



## Secretaría de Seguridad Pública

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

### DOCUMENTO DE OPINIÓN EVALUACIÓN FASP 2014

Derivado del resultado de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) ejercicio 2014, se realizan los siguientes comentarios:

#### I.- Comentarios Generales

De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, los Estados y Municipios, por lo que dichos órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por su parte la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que para lograr la coordinación de los tres órdenes de gobierno, se contará con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la ley, tendientes a cumplir con los fines de la Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior, se cuenta por disposición expresa de la Ley con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), mismo que se establece en el presupuesto de Egresos de la Federación, distribuyéndose los recursos de conformidad con los criterios que establece el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Derivado de los ordenamientos aludidos en líneas anteriores, la evaluación realizada al FASP, se enfocó a los aspectos de Diseño, Planeación Estratégica, Cobertura y Focalización; Operación; Percepción de la Población Objetivo, Resultados y Ejercicio de los Recursos.

Por lo que se precisa que las debilidades que arroja la evaluación, no son atribuibles de manera exclusiva al Estado de Oaxaca, es prudente precisar que la asignación, aplicación y ejercicio de recursos de dicho fondo se establece de conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos que al efecto emite el Consejo Nacional de Seguridad Pública, por lo que la modificación de la MIR federal deberá de ser consensada y puesta en operación a partir de los criterios que se establecen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Es prudente precisar, que la Secretaría de Seguridad Pública ha llevado diversas acciones con las áreas beneficiarias de los recursos del FASP, con el objeto de



## Secretaría de Seguridad Pública

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

cumplir con los objetivos del Fondo que permitan cumplir todas y cada una de las acciones etiquetadas para que finalmente redunden en beneficio de la sociedad oaxaqueña.

### II.- COMENTARIOS ESPECÍFICOS

En relación con la observación de que no se cuenta con una MIR estatal y que de igual manera la MIR Federal se encuentra incompleta; para poder implementar una MIR estatal

y de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en primera instancia deberá acordar lo procedente a efecto de complementar la MIR, para que a su vez el estado pueda alinear la MIR estatal en concordancia con los informes que se remiten a dicha instancia.

Por lo que respecta a la población potencial y población objetivo efectivamente no se encuentra definida, en vista de que los programas a los cuales se destinan recursos del FASP, son programas con Prioridad Nacional, cuyo ámbito de aplicación, no se delimita a una población es específico. El objetivo de los programas con prioridad nacional es coordinarse para cumplir con los fines de seguridad pública, en vista de ello los beneficiarios de la seguridad pública es el total de la población del Estado de Oaxaca.

Relativo a la observación de no se cuenta con una metodología para la selección de los beneficiarios del Fondo; al respeto se precisa que los beneficiarios del Fondo resulta ser el total de la población del Estado de Oaxaca, la asignación de recursos de conformidad con las reglas de operación se asigna a los responsables de los programas con prioridad nacional; sin embargo los beneficios de la aplicación de los recursos son en beneficio de la ciudadanía en general.

### III.- AREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN

La Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Planeación Control y Desarrollo Institucional.

L.C.P. Rosa Elizabeth Arnaud Viñas. Oficial Mayor.  
Lic. Irma Aguilar Barranco. Coordinadora de Planeación Estratégica.